III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3353 *ORDEN ECD/3913/2003, de 20 de diciembre, por la que se hace pública la composición del jurado para la concesión del premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2003, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden ECD/867/2003, de 25 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 12 de abril), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2003, este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden ECD/867/2003, de 25 de marzo, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor García de la Concha, Director de la Real Academia Española

Vocales: Don José Jiménez Lozano, autor galardonado en la edición anterior; Don Víctor García de la Concha, Director de la Real Academia Española; Don Alfredo Matus Olivier, Director de la Academia Chilena de la Lengua; Don Fernando Sánchez Dragó, designado por el Director de la Biblioteca Nacional; Don Antonio Muñoz Molina, designado por el Director del Instituto Cervantes; Don Victorino Polo García, designado por la Directora General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Don Enrique Krauze, designado por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores; Doña Rosa Montero Gayo, designada por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas; Don Arturo Pérez-Reverte Gutiérrez, designado por el Secretario de Estado de Cultura; Don Gregorio Salvador Caja, designado por el Secretario de Estado de Educación y Universidades; Don Jorge Edwards, designado por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Secretario, con voz pero sin voto, Don Fernando de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretario de Actas, con voz pero sin voto: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción, del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, conceder el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2003, a D. Gonzalo Mario Rojas Pizarro (Gonzalo Rojas).

Madrid, 20 de diciembre de 2003

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

3354 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2003.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2003, vengo a aprobar el Fallo del Jurado Calificador contenido en el Acta de su reunión y otorgar dichas distinciones a las personas y entidades que se citan:

Premio Reina Sofía: A doña Joane Somarriba Arrola (Ciclismo).

Premio Nacional Don Felipe de Borbón: A don Juan Carlos Ferrero Donat (Tenis).

Premio Infanta Doña Elena: A las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Premio Infanta Doña Cristina: A don Fernando Alonso Díaz (Automovilismo).

Trofeo Comunidad Iberoamericana: A don Ronaldo Luis Nazario de Lima (Fútbol).

Copa Barón de Güell: A las Selecciones Españolas Masculina y Femenina de Baloncesto.

Premio Olimpia: Al Grupo Siro.

Copa Stadium: A la Candidatura Olímpica de Madrid 2012.

Premio Consejo Superior de Deportes: Al Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Trofeo Joaquín Blume: A la Universidad Politécnica de Madrid.

Premio Nacional a las Artes y las Ciencias Aplicadas al Deporte: A don Raúl Cancio Palacio.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

3355 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan subvenciones a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de análisis y promoción de los valores constitucionales, correspondientes a 2004.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 2004 se consigna una dotación presupuestaria, con la finalidad específica de fomentar —por fundaciones con dependencia orgánica de los partidos políticos con representación parlamentaria— la realización de actividades análisis y promoción de los valores constitucionales.

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 165, del 11), modificada por las Órdenes de 23 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) y de 19 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero de la citada Orden, convocar las subvenciones correspondientes a la finalidad concreta antes referida, en el presente ejercicio de 2004, para lo cual dispongo:

Primero.—Se convocan para 2004 las subvenciones comprendidas en el punto primero de la Orden de 7 de julio de 1997, conforme a la regulación que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución.

1. *Objeto.*—Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución tienen por objeto el fomento de actividades de análisis y promoción de los valores constitucionales. En todo caso se tratará de actividades que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

2. *Imputación presupuestaria.*—Estas subvenciones se financiarán con los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 18.15.455C.489.01 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para 2004, por un importe máximo de 1.500.000 euros.

3. *Beneficiarios.*—Asociaciones y fundaciones que tengan entre sus fines estatutarios de interés general el desarrollo de actividades culturales y que dependan orgánicamente de partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales.

4. *Presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo I a la presente Resolución, se cumplimentarán enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse a la Directora General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Las solicitudes podrán presentarse:

a) En el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey, 1, 28071 Madrid).

b) En las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

c) En las oficinas de Correos (con el sobre abierto para que pueda ser sellado su interior, del modo que se indicará en las propias oficinas de Correos).

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España, para solicitudes que se envíen desde el extranjero.

e) Por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJ-PAC).

No se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correos extranjeros.

2. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Código de identificación fiscal de la entidad, acta fundacional, estatutos y certificación de la inscripción en el registro correspondiente.

b) Certificación de quien ostente la representación del partido político, acreditando la dependencia orgánica y designando a la asociación o fundación solicitante como perceptora de la subvención.

c) Documento anexo II cumplimentado a máquina o con letra de molde en su totalidad.

d) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

5. *Plazo de presentación.*—1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Estado».

2. Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos en el punto 4.2.º, anterior, la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJ-PAC.

6. *Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes.*—1. La Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión.

2. La concesión de estas subvenciones se efectuará a propuesta del órgano instructor, que valorará las solicitudes teniendo en cuenta el programa de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención y el número de votos obtenido en las últimas elecciones generales al Congreso de los Diputados por el partido político de quien dependa la asociación o fundación solicitante.

7. *Condiciones.*—1. El importe de estas subvenciones sólo será aplicable a los gastos corrientes generados directamente en la realización de las actividades para las que se conceda la subvención.

2. Los gastos estarán sujetos a las siguientes limitaciones:

a) El importe de las dietas por alojamiento y manutención no podrá superar las cuantías asignadas al grupo 1 en los anexos I y II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

b) El importe de los gastos de viaje (utilización de medios de transporte públicos y excepcionalmente privados) se ajustará a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (artículos 17 y 18) y al apartado D) 3. de la Resolución de 2 de enero de 2004 (BOE n.º 3, de 3 de enero), de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

c) Los gastos protocolarios y de representación estarán supeditados a su inexcusable relación con las actividades objeto de la subvención y en ningún caso podrán superar el 5 por 100 del importe de la subvención concedida.

d) Los gastos de gestión y administración no podrán superar el 10 por 100 de la subvención concedida.

8. *Resolución.*—1. La Resolución de concesión de estas subvenciones se dictará dentro del plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 7 de julio de 1997.

9. *Pago y justificación.*—1. El pago de estas subvenciones se realizará mediante anticipo del importe total concedido, una vez dictada la Resolución de concesión.

2. La justificación de estas subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo, 2 de la Orden de 7 de julio de 1997. La Memoria económica incorporará una certificación del representante de la entidad beneficiaria, en la que se señalará expresamente que todos y cada uno de los gastos que se documentan en las facturas o recibos que se adjuntan se corresponden con el objeto de la subvención. A la mencionada certificación se unirá una relación comprensiva de todas las facturas o recibos de los gastos efectuados, de acuerdo con el modelo del anexo III, el cual se cumplimentará enteramente a máquina o con letra de molde.

10. *Obligaciones de los beneficiarios.*—1. Las entidades beneficiarias, por el solo hecho de solicitar estas subvenciones, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las obligaciones que se establecen en el punto duodécimo de la Orden de 7 de julio de 1997.

2. El logotipo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que se refiere el número 2 del mencionado punto duodécimo se podrá solicitar a la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Dicho logotipo se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; así como a la Orden de 27 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y se dictan normas de desarrollo del citado Real Decreto.

3. Asimismo, se comprometen a aceptar por escrito la subvención concedida dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación de concesión. De no aceptarse la subvención dentro de dicho plazo se entenderán decaídos en su solicitud.

Segundo.—La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1997 y en la presente Resolución.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2004.—La Directora General, Áurea Roldán Martín.

ANEXOS

Se podrán solicitar copias de los anexos que figuran a continuación en la Oficina de Información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey, 1. 28071 Madrid, teléfonos 917017156, 917017157 y 917017159).

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS.

I.- Datos de la convocatoria

Centro Directivo:	Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural	Núm. Exp.	
Denominación de la Convocatoria:	Subvenciones a fundaciones con dependencia de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para actidades relacionadas con el análisis y promoción de los valores constitucionales.	Boletín Oficial del Estado Fecha	

II.- Datos de identificación del solicitante

1. Datos del representante de la asociación o fundación:

Apellidos y nombre:		N.I.F.:	
Domicilio:		Teléfono y fax:	
C. P. y Localidad:		Provincia:	

2. Datos de la asociación o fundación:

(*) Nombre o razón social		Siglas	
Domicilio:		Teléfono y fax:	
C. P. y Localidad:		Provincia:	

(*) El nombre o razón social deberá coincidir con el reflejado en los Estatutos.
El espacio sombreado está reservado para la Administración.

III.- Datos de la subvención solicitada

1. Denominación del proyecto, programa o actividad para el que se solicita la subvención:

2. Cuantía solicitada en euros:

1. Declaro que reúno todos los requisitos de la convocatoria.
2. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración.
3. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria y señalada al dorso.

(Espacio reservado para el sello de la dependencia administrativa a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de nov.)

(Lugar y fecha)

Firma:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL

Instrucciones

* La solicitud deberá cumplimentarse a máquina o con letra de molde en todos sus extremos.

Señale con una cruz los documentos que adjunta de acuerdo con el punto Primero, 4, 2º de la Resolución

☐ Código de identificación fiscal, acta fundacional, estatutos y certificación de la inscripción en el registro correspondiente.

☐ Certificación de quien ostente la representación del partido político, acreditando la dependencia orgánica y designando a la asociación o fundación solicitante como perceptora de la subvención.

☐ Documento anexo II cumplimentado a máquina o con letra de molde en su totalidad.

☐ Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Prespuestaria.

ANEXO II

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS
(Actividades relacionadas con el análisis y promoción de los valores constitucionales)

1. ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN SOLICITANTE:

Nombre o razón social:

2. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

3. REQUISITOS:

Memoria de las actividades realizadas en los cinco últimos años:

(Continuación de la Memoria)

4. PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

4. a) Descripción de la actividad:

4. b) Calendario:

4. c) Participantes:

4. d) Resultados previstos:

4. e) Presupuesto, desglosado por partidas básicas de ingresos y gastos, de la actividad para la que se solicita subvención (se pueden adjuntar como anexo los documentos que justifiquen este presupuesto):

- Ingresos:

CONCEPTO	Euros
TOTAL	

- Gastos:

CONCEPTO	Euros
Honorarios profesionales de ponentes y conferenciantes	
Edición y adquisición de publicaciones	
Desplazamientos	
Otros (especificar)	
-	
-	
-	
-	
TOTAL	

4. f) Otras subvenciones o ayudas solicitadas, con mención de aquellas efectivamente concedidas hasta la fecha, destinadas al proyecto para el que se pide subvención (en caso de no haber solicitado otras subvenciones se debe especificar: "ninguna"):

5. OBSERVACIONES QUE DESEE HACER LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN SOLICITANTE:

El solicitante puede añadir cuanta documentación de apoyo crea necesaria.

D./Dª. _____, en nombre y representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

_____, a __ de _____ del 2004

Firmado:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. MADRID.

ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural

CONVOCATORIA: Subvenciones a asociaciones o fundaciones con dependencia de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para la realización de actividades de análisis y promoción de los valores constitucionales.

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN(1)**:**

PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA(2)**:**

Nº de orden del justificante (3)	Fecha del justificante (4)	Localidad (5)	Concepto (6)	Importe (7)
001				
			Total	

(VER AL DORSO)

DORSO QUE SE CITA

(1) El nombre deberá coincidir con el reflejado en el apartado II, 2 del modelo de solicitud de subvención.

(2) Se reflejará la denominación que figure en el apartado III, 1 del modelo de solicitud de subvención

(3) Número de orden, con tres dígitos, del correspondiente justificante.

(4) Fecha en la que se emite el justificante y que deberá figurar en el mismo.

(5) Localidad y país (justificantes emitidos fuera de España) en que se emiten los justificantes.

(6) Explicación del gasto a que corresponde el justificante.

(7) Importe en euros del justificante. En el caso de justificantes emitidos en moneda distinta del euro se indicará el cambio aplicado, acompañando justificantes de la adquisición de la correspondiente divisa.